

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Apoderado.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 012/2025 de 31 de marzo de 2025.

La modificación consiste en adicionar la figura de intercambio recíproco para los equipos de vuelo A319 y A320, que se encuentran autorizados en la cláusula tercera de dicho acuerdo.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la **TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 07 del mes de julio de 2025

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

JF/HS